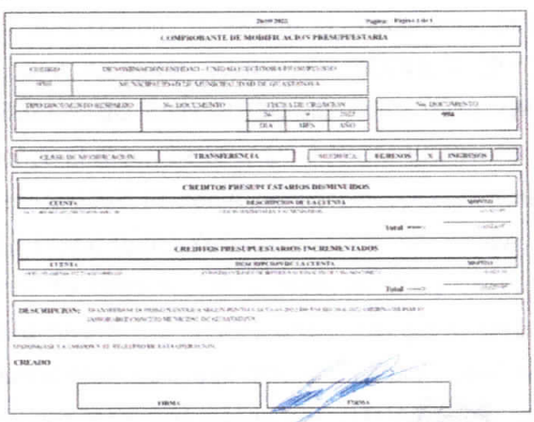
ACTA NUMERO SETENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTIDOS (72-2022)

En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, cuando son las **DIECIOCHO** horas del día **VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS,** reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta alta del Edificio Municipal, contando con la presencia del Señor Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO,** Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA, LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA, LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES Y LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ,** Concejales del Primero, Tercero y Cuarto respectivamente y **JEREMIAS HERRERA VELIZ** Concejal Suplente del Concejal Segundo, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO,** Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión **ORDINARIA,** para conocer los puntos descritos en la agenda que se les hace entrega. **SEGUNDO:** El alcalde Municipal pone a la vista del Concejo el oficio de fecha 19 de septiembre del 2022 signado por la Directora de Clases Pasivas del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, mediante el cual se notifica el contenido de la resolución número Resolución doscie3ntos noventa y tres guión V guión dos mil veintidós (293-V-2022), referente a la Jubilación del SANTOS ALDANA CASTILLO, emitida por la Junta Directiva de esta institución.... **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el oficio presentado, formándose el expediente. **II)** Se toma nota de lo notificado por la directora de Clases Pasivas del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, debiendo trasladar dicha información al director de AFIM para que realice lo que corresponda con el señor SANTOS ALDANA CASTILLO. **III)** Notifíquese. **TERCERO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por ELMER JOSUE PAREDES BERNAL, quien en lo conducente solicita se le devuelta toda la papelería que entrego en solicitud de una adjudicación que se le denegó. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud agregándose al expediente. **II)** Se remite la solicitud a secretaria a efecto que establezca lo indicado, y de ser afirmativo se ordena la devolución de documentos originales que constan en autos, debiendo dejar en autos copia certificado de los mismos. **III)** Notifíquese. **CUARTO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, la solicitud de exoneración del pago de la instalación del servicio de Agua la señora GLENDY MAGALY LON ARCHILA en el bien inmueble ubicado en Colonia Nueva Vida, ya que es persona de escasos recursos económicos... **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado agregándose al expediente respectivo. **II) EXIMIR** el pago de la tasa de Instalación de Media Paja de Agua a la señora GLENDY MAGALY LON ARCHILA en el bien inmueble ubicada en Colonia Nueva Vida, de este Municipio. **III)** Se ordena remitir el presente punto Jefe de Aguas, a efecto de realizar las anotaciones respectivas y lo que corresponda. **III)** Notifíquese y Cúmplase. **QUINTO:** El Alcalde Municipal en funciones, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que, de conformidad con el arrendamiento del bien inmueble para el funcionamiento de la Regencia Municipal, se hace necesario exonerar el servicio de Energía Eléctrica y Agua Potable, solicitando al honorable Concejo Municipal la anuencia para eximir el pago de consumo de la misma. **POR TANTO:** El

Concejo Municipal, analiza la petición del señor Alcalde Municipal y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I) Se EXIME,** el pago del servicio de ENERGIA ELECTRICA y AGUA POTABLE del bien inmueble en el cual funciona la Regencia Municipal. **II)** Remítase las presentes actuaciones al Gerente Administrativo y Financiero de la Empresa Eléctrica Municipal para las anotaciones correspondientes. **III)** Notifíquese. **SEXTO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la Transferencia presupuestaria, descrita de la manera siguiente:



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

TRANSFERENCIA

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CREADO

Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA**: **I)** Se autoriza al Encargado de Presupuesto realizar la TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA descrita en el presente punto resolutivo, debiendo efectuar las operaciones presupuestarias que correspondan, por la cantidad de **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.16,623.95). II)** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista la solicitud del señor CARLOS DE JESUS SOLORZANO PINTO, quien en lo conducente requiere exoneración del consumo de exceso de agua del local que arrendo para Car Wash, ya que por las condiciones de salud que tengo, la imposibilidad económica para poder hacer el pago de la deuda ya queo cuento con trabajo por las situaciones ya expuestas. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud de mérito formándose expediente. **II)** PREVIO a seguir conociendo lo solicitado se remite el expediente, al Departamento de Agua para que emita su opinión respecto a lo solicitado. **OCTAVO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, la solicitud presentada por FRANCISCO JOSE SOLORZANO PINTO, por medio del cual en lo conducente requiere la exoneración para la instalación de servicio de una paja de agua... **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud presentada formándose el expediente. **II) PREVIO** a darle tramite a lo solicitado, que la Dirección Municipal de la Mujer realice Estudio Socio Económico para determinar si la persona solicitante es de bajos recursos económicos. **III)** Notifíquese. **NOVENO:** Se tiene a la vista el expediente presentado por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA de la señora BRENDA YANIRA FAJARDO LOPEZ, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en La Lomita, Barrio La Democracia, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO

ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que de conformidad a lo establecido en los artículos 612, 617, 620, y 621 del Decreto Ley 106 Código Civil y lo establecido en los artículos 177 y 186 del Decreto Ley 107 Código Procesal Civil y Mercantil, si es procedente darle tramite a la misma ya que de momento cumple con los requisitos esenciales... **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, al Síndico Primero, facultándolo para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. **III)** Notifíquese. **DECIMO:** Se tiene a la vista el expediente presentado por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA del señor ENRIQUE MONROY PALENCIA, referente a la solicitud de AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA DONAR UNA FRACCION DE DERECHOS DE POSESIÓN DE BIEN INMUEBLE, a favor de su hijo BYRON SAUL MONROY MOSCOSO y de su nuera la señora MILVIA ARACELY RAMOS CARRERA DE MONROY, bien inmueble ubicado en Aldea El Subinal, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente recomiendo, que es cable acceder a lo solicitado en virtud que efectivamente existe prohibición para vender, empezar, traspasar dicho terreno sin previa autorización municipal y lo que requiere el interesado es que se le otorgue autorización municipal para donar una fracción de los derechos de posesión de bien in mueble... **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, al Síndico Primero, facultándolo para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. **III)** Notifíquese. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista el expediente presentado por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA del señor ENRIQUE MONROY PALENCIA, referente a la solicitud de AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA DONAR UNA FRACCION DE DERECHOS DE POSESIÓN DE BIEN INMUEBLE, a favor de su nieto ANDERSON SAUL MONROY BRAN quien por ser menor de edad la representación legal en el ejercicio de la patria potestad la ejercerá su padre el señor BYRON SAUL MONROY MOSCOSO, bien inmueble ubicado en Aldea El Subinal, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente recomiendo, que es cable acceder a lo solicitado en virtud que efectivamente existe prohibición para vender, empezar, traspasar dicho terreno sin previa autorización municipal y lo que requiere el interesado es que se le otorgue autorización municipal para donar una fracción de los derechos de posesión de bien in mueble... **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, al Síndico Primero, facultándolo para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. **III)** Notifíquese. **DECIMO SEGUNDO:** Se tiene a la vista el expediente presentado por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA del señor BRANDON EDUARDO CARRANZA RODRIGUEZ, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en Barrio El Calvario, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que de conformidad a lo establecido en los artículos 612, 617, 620, y 621 del Decreto Ley 106 Código Civil y lo establecido en los artículos 177 y 186 del Decreto Ley 107 Código Procesal Civil y Mercantil, si es procedente darle tramite a la misma ya que de momento cumple con los requisitos esenciales... **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código

Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, al Síndico Segundo, facultándolo para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. **III)** Notifíquese. **DECIMO TERCERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del CONTRATO ADICIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE CONTRACIONES DEL ESTADO Y SUS REFORMAS NUMERO 25A-2022 QUE SE ADICIONA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (25-2022) MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ALDEA EL CALLEJÓN, GUASTATOYA, EL PROGRESO NOG. 16988922, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEON, quien actúa en calidad de ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL de la Empresa Mercantil denominada MARSA INVESIONES SOCIEDAD ANONIMA por un monto total de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (Q.138,536.43), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-). **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece *"El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso.* El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece *"Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará.* **POR TANTO***:* El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) APROBAR,** la suscripción del CONTRATO ADICIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE CONTRACIONES DEL ESTADO Y SUS REFORMAS NUMERO 25A-2022 QUE SE ADICIONA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (25-2022) MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ALDEA EL CALLEJÓN, GUASTATOYA, EL PROGRESO NOG. 16988922, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEON, quien actúa en calidad de ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL de la Empresa Mercantil denominada MARSA INVESIONES SOCIEDAD ANONIMA por un monto total de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (Q.138,536.43), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-). **II)** Se ordena remitir el presente punto resolutivo al responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. **III)** Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito, debiendo realizar los pagos que correspondan, con apego a la ley. **IV)** Cúmplase. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas con diez minutos, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. -

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
SECRETARIA

Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, ALCALDE

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Sindico Primero

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO
Síndico Segundo.

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero

WILSON ARCHILA CERVANTES
Concejal Tercero

HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ
Concejal Cuarto

JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Suplente

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA SECRETARIA

M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO
Secretaria Municipal